

ENSEÑANZAS DE IDIOMAS

ENSEÑANZAS DE IDIOMAS

Las enseñanzas que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas tienen la consideración de enseñanzas especializadas. y se desarrollan en dos niveles.

El primer nivel va encaminado a proporcionar a los alumnos el conocimiento de la lengua elegida, en su comprensión y expresión oral y escrita en sus aspectos fonético, morfosintáctico, léxico y socio-lingüístico y cualquiera otros que contribuyan al dominio de la lengua.

El primer nivel se articula en dos ciclos:

- a) **Ciclo elemental**, de tres cursos de duración y un mínimo de 260 horas distribuidas entre los tres cursos.
- b) **Ciclo superior**, de dos cursos de duración y un mínimo de 240 horas distribuidas entre los dos cursos.

El segundo nivel no se ha llegado a implantar en ninguna Comunidad Autónoma.

Al ciclo elemental pueden acceder los alumnos que se encuentren en posesión del título de Graduado Escolar o de los Certificados de Escolaridad y Estudios Primarios. Este ciclo puede ser cursado en régimen oficial, libre o a distancia (That's English).

Al ciclo superior pueden acceder los alumnos que estén en posesión de la certificación académica que acredite haber superado el ciclo elemental. Puede ser cursado en régimen oficial o libre.

A partir de la publicación de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación y conforme al Real Decreto 944/2003, de 18 de julio, por el que se establece la estructura de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, las Escuelas Oficiales de Idiomas deberán adecuarse a la nueva estructura en tres niveles: básico, intermedio y avanzado.

Cada nivel se desarrollará en dos cursos que comprenderán 240 horas para cada nivel. Su implantación se llevará a cabo en el año académico 2005/2006, comenzando con las enseñanzas de los cursos primero y segundo del nivel básico.

SITUACIÓN ACTUAL EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

NORMATIVA

1. Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.
2. Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
3. Ley 29/1981, de 24 de junio, de clasificación de las Escuelas Oficiales de Idiomas y ampliación de las plantillas de su profesorado.
4. Real Decreto 967/1988 de 2 de septiembre, sobre ordenación de las enseñanzas correspondientes al primer nivel de las enseñanzas especializadas de idiomas.
5. Real Decreto 959/1988, de 2 de septiembre sobre órganos de gobierno de las Escuelas Oficiales de Idiomas.
6. Real Decreto 1.523/1989, de 1 de diciembre, por el que se establecen los contenidos mínimos del primer nivel de las enseñanzas especializadas de idiomas.
7. Real Decreto 47/1992, de 24 de enero, por el que se establecen los contenidos mínimos correspondientes a las enseñanzas especializadas de las lenguas españolas.

La Consejería de Educación tiene establecida para las Escuelas de Oficiales de Idiomas:

1. Instrucción de 19 de abril de 2002 de la Consejería de Educación, en la cual se regula la organización y funcionamiento de las Escuelas Oficiales de Idiomas a partir del curso 2002/2003, actualizada en octubre de 2003.
2. Instrucciones correspondientes a los diferentes cursos académicos sobre los procesos implicados en la admisión y matriculación de alumnos.

1.- CENTROS

CREACIÓN DE LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

En el momento actual, en la Comunidad Autónoma de Castilla y León existen 14 Escuelas Oficiales de Idiomas, dos extensiones y cuatro ampliaciones.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte creó en cada provincia una Escuela Oficial de Idiomas. Igualmente, en algunas provincias creó también Escuelas Oficiales de Idiomas en otras localidades distintas de la capital. (Figura 1).

Figura 1 CREACIÓN DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS POR EL MECD

Escuela Oficial de	1982/83	1986/87	1987/88	1989/90	1992/93	1993/94	1997/98
ARÉVALO						X	
ÁVILA		X					
ARANDA DE DUERO					X		
BURGOS	X						
MIRANDA DE EBRO				X			
ASTORGA				X			
LEÓN		X					
PONFERRADA			X				
PALENCIA		X					
SALAMANCA	X						
SEGOVIA			X				
SORIA		X					
VALLADOLID			X				
Ampliación de MEDINA DEL CAMPO							X
ZAMORA			X				

La Junta de Castilla y León ha ampliado la cobertura de la demanda de enseñanzas especializadas de idiomas en aquellas poblaciones que, por su número de habitantes y su situación geográfica, aglutinan la enseñanza de varias localidades del entorno, según se refleja en la Figura 2:

Figura 2. CREACIÓN DE EXTENSIONES Y AMPLIACIONES POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Extensión/Ampliación de	PROVINCIA	2000/2001	2001/2002	2002/2003
Extensión de ARENAS DE SAN PEDRO	Ávila	X		
Ampliación de CEBREROS	Ávila		X	
Extensión de BÉJAR	Salamanca	X		
Ampliación de CUÉLLAR	Segovia			X
Ampliación de BENAVENTE	Zamora		X	

SITUACIÓN DE LOS CENTROS

El Ministerio de Educación y Cultura no ubicó, desde el momento de su creación jurídica, las Escuelas Oficiales de Idiomas en edificio propio, excepto la de Salamanca. Posteriormente, las Escuelas de Burgos y de Valladolid contaron con edificio de uso exclusivo.

Desde la asunción de las transferencias educativas, la Consejería de Educación ha diseñado un plan de actuación para ir dotando de edificio propio a aquellas que lo precisen.

En el momento actual la situación es la siguiente:

- El edificio de la E.O.I. de Zamora está finalizado, previendo su puesta en funcionamiento en el mes de enero de 2004.
- La nueva ubicación de la E.O.I. de Avila se encuentra en trámites con el Ayuntamiento para la cesión del terreno correspondiente.
- Los nuevos edificios de las Escuelas Oficiales de Idiomas de León y Palencia se encuentran en proceso de construcción.

2.- OFERTA DE ENSEÑANZAS

Las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León comenzaron su actividad con la impartición de los idiomas Inglés y Francés. En tres de ellas, el idioma Alemán formaba parte de la oferta educativa inicial. Posteriormente, diversos idiomas (extensión de Alemán a más Escuelas, Italiano, Español para Extranjeros y Ruso) conformaron el panorama de la oferta de idiomas en nuestra Comunidad hasta la asunción de competencias por la Junta de Castilla y León (Figura 3, pag.5).

A partir de ese momento, la Consejería de Educación ha extendido la oferta de Inglés y Francés a otras zonas en las que existía demanda de este tipo de enseñanzas. Igualmente, atendiendo a las exigencias de la sociedad actual en la que el plurilingüismo y el consiguiente dominio de lenguas se constituye en baza propicia para la movilidad transnacional, la Consejería de Educación ha iniciado el impulso y la potenciación de idiomas (Figura 4, pag.5).

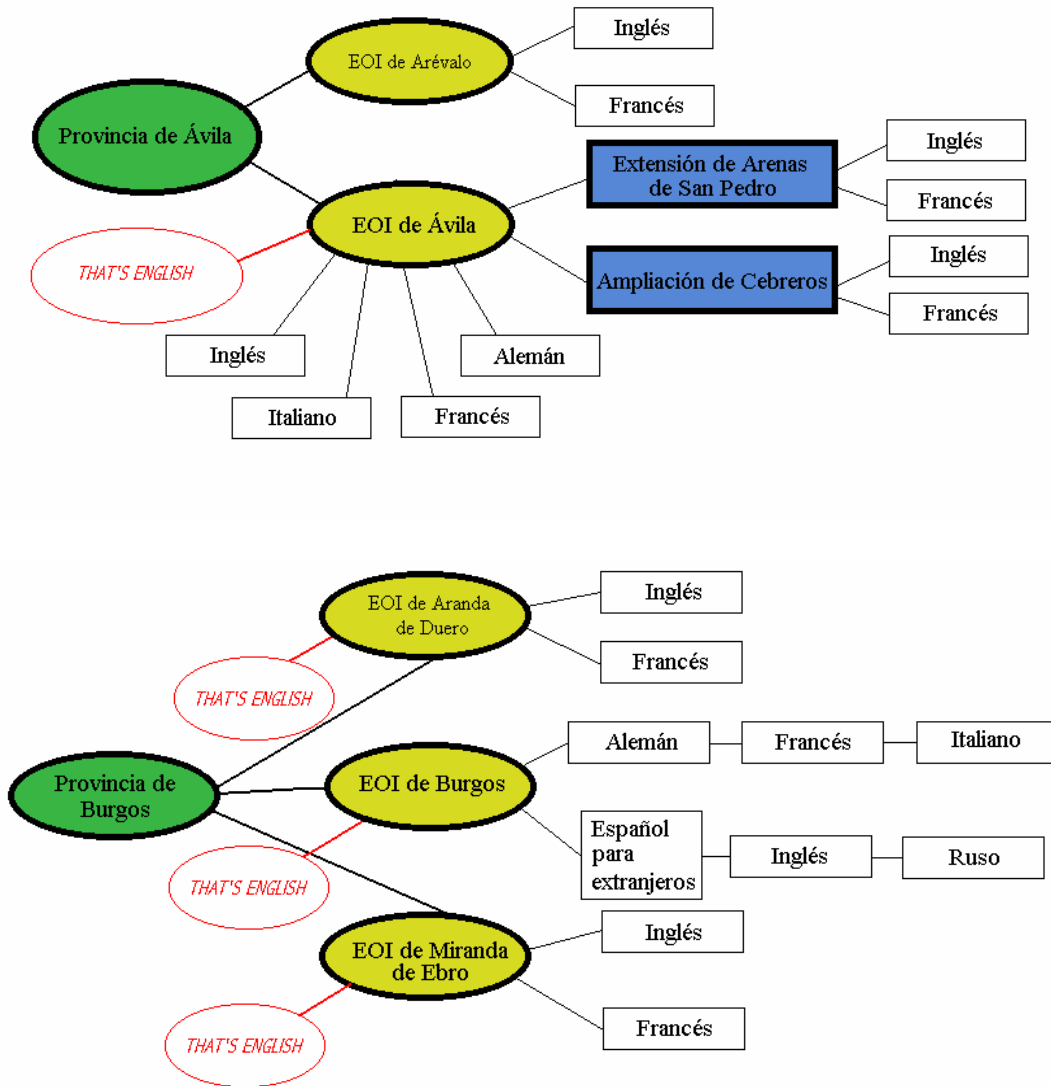
Figura 3 IDIOMAS IMPLANTADOS POR EL MECD									
E.O.I.	1982	1986	1987	1988	1989	1990	1992	1993	1997
Arévalo								Francés Inglés	
Ávila		Francés Inglés	Alemán	Italiano					
Aranda de Duero							Francés Inglés		
Burgos	Alemán Francés Inglés			Italiano	Ruso				
Miranda de Ebro					Francés Inglés				
Astorga					Francés Inglés				
León		Francés Inglés	Alemán			Italiano			
Ponferrada			Francés Inglés				Alemán		
Palencia		Francés Inglés	Alemán						
Salamanca	Alemán Francés Inglés		Italiano	Español para Extran.					
Segovia			Francés Inglés	Alemán	Italiano				
Soria		Alemán Francés Inglés							Italiano
Valladolid			Francés Inglés		Alemán	Italiano			
Zamora			Francés Inglés			Alemán			

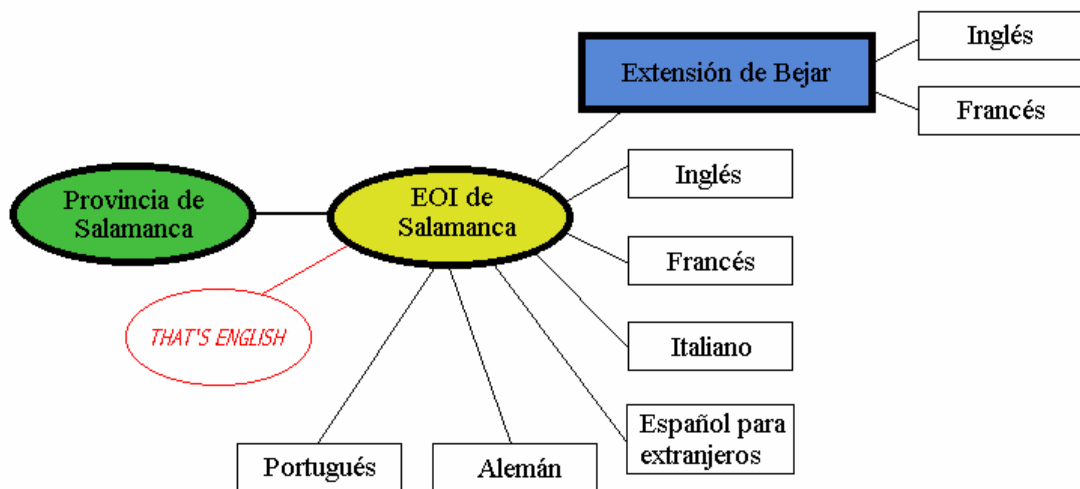
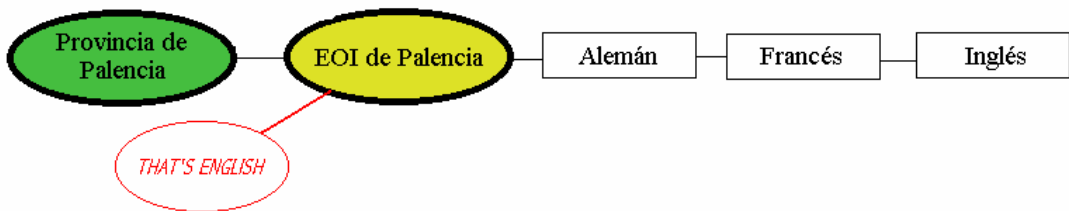
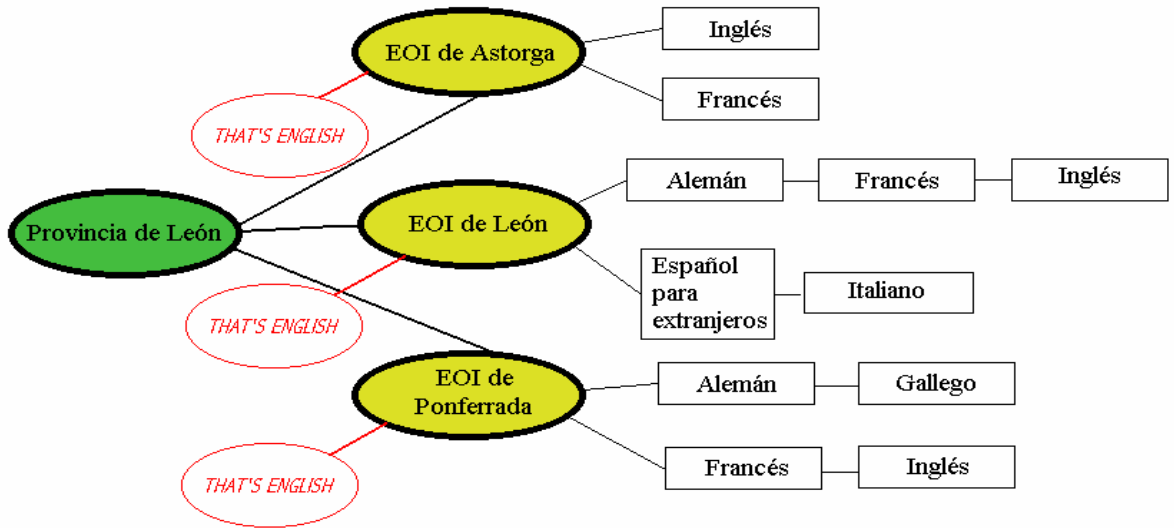
FIGURA 4 IDIOMAS IMPLANTADOS POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN					
CENTRO	PROVINCIA	2000/01	2001/02	2002/03	2003/04
EXTENSIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO	Ávila	Inglés Francés			
AMPLIACIÓN DE CEBREROS	Ávila		Inglés		Francés
EOI DE BURGOS	Burgos				Español
EOI DE LEÓN	León				Español
EOI DE PONFERRADA	León			Gallego	
EXTENSIÓN DE BÉJAR	Salamanca	Inglés Francés			
EOI DE SALAMANCA	Salamanca	Portugués			
AMPLIACIÓN DE CUÉLLAR	Segovia			Inglés	
EOI DE VALLADOLID	Valladolid	Español			
AMPLIACIÓN DE BENAVENTE	Zamora		Inglés		
EOI DE ZAMORA	Zamora	Portugués			

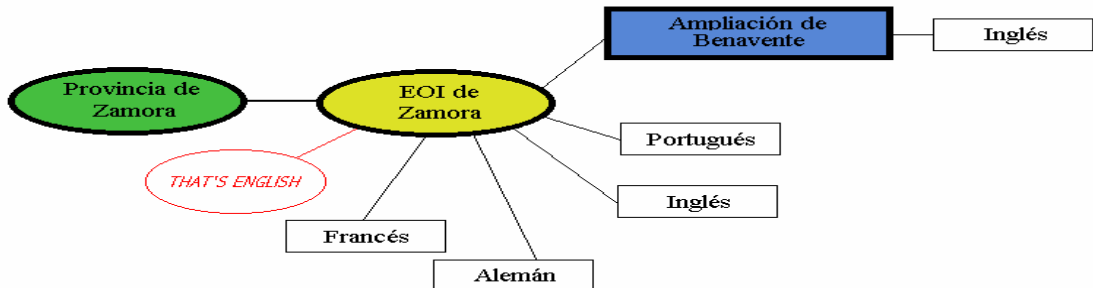
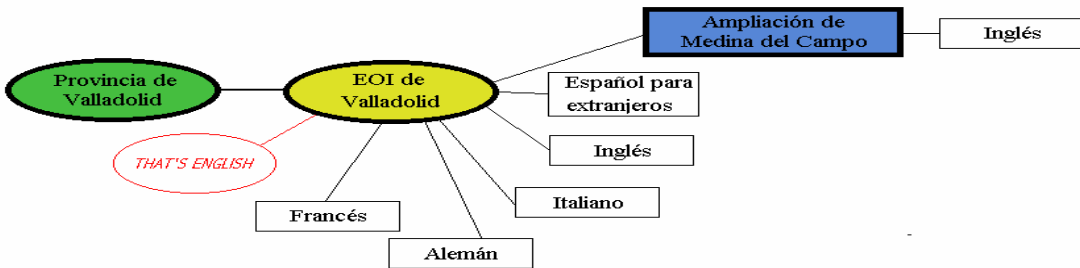
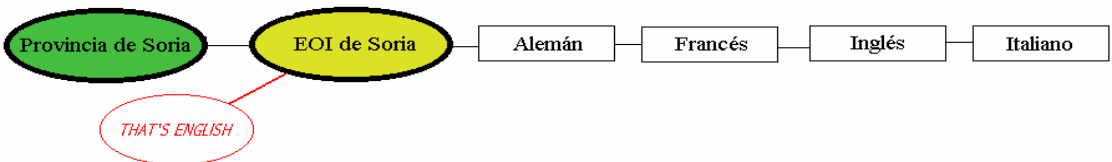
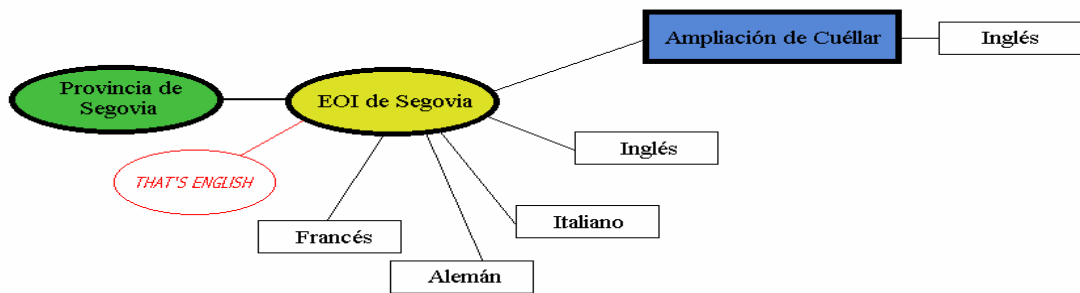
Como resumen, el idioma Inglés se imparte en veinte centros; el Francés en diecisiete; el Alemán en diez, el Italiano en siete, el Español para extranjeros en cuatro, el Portugués en dos, el Ruso en uno y el Gallego en uno.

En todas las Escuelas Oficiales de Idiomas se imparte el programa de Inglés a distancia "That's English" excepto en la E.O.I. de Arévalo. (Figura 5)

Figura 5

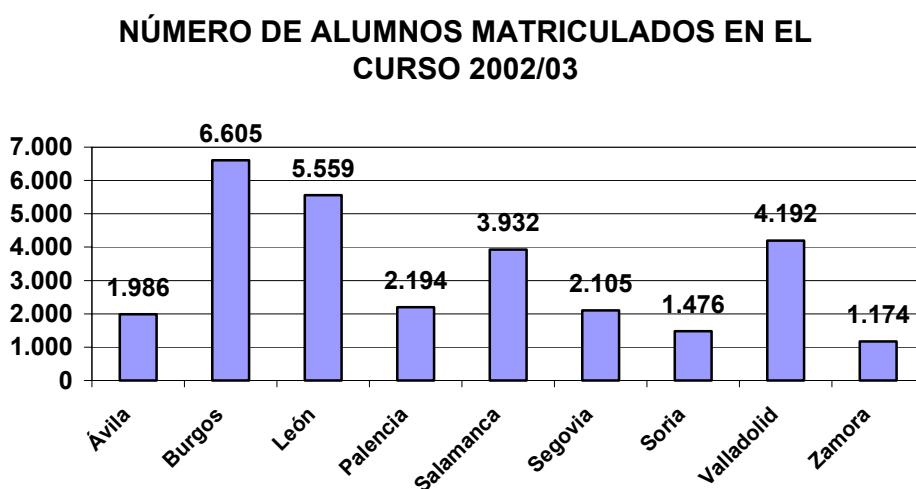






3.- ALUMNADO

El número de alumnos que recibe la enseñanza especializada de idiomas en nuestra Comunidad no ofrece variables especialmente significativas en los diferentes cursos académicos.



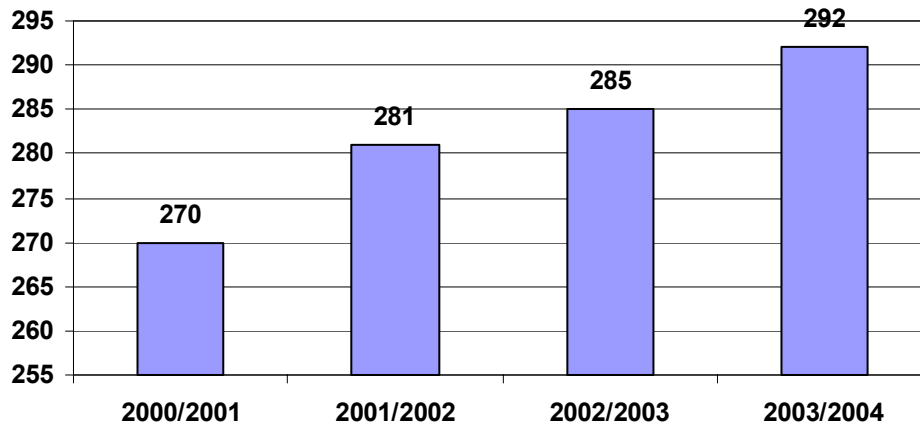
En la consideración del número de alumnos/as de las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León debe tenerse en cuenta el aumento de alumnado que supone la creación de las extensiones y ampliaciones. Con carácter general, se puede considerar que el alumnado que sigue estudios en las extensiones o ampliaciones representa el 3,13% de la población de esta Comunidad.

Igualmente, debe ser reseñado el hecho de que las cinco Escuelas Oficiales de Idiomas que no están en capitales de provincia representan el 33% de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad, pero sólo representan el 11,85% del alumnado en la región.

4.- PROFESORADO

El profesorado de Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León ha experimentado un incremento progresivo debido a la impartición de enseñanzas en aquellas extensiones y ampliaciones de nueva creación, así como a la implantación de nuevos idiomas y a la consolidación o ampliación de otros.

NÚMERO DE PROFESORES



5.- OTRAS CONSIDERACIONES

Durante los últimos años, se está constatando el hecho de que numerosos alumnos no pueden acceder a estas enseñanzas especializadas de idiomas, debido a la desproporción entre la demanda y la oferta que pueden proporcionar determinadas Escuelas. Fundamentalmente, las Escuelas de León, Salamanca y Valladolid no pueden atender toda la demanda ya que ésta supera, con creces, la capacidad física de las mismas (Figura 6). En el resto, la oferta cubre las necesidades.

Figura 6

ALUMNADO QUE NO HA OBTENIDO PLAZA

EOI	Idiomas	2000/01	2001/02	2002/03	2003/04
León	Alemán	315	277	292	226
	Francés	641	513	530	435
	Inglés	1712	1422	1538	1284
	Italiano	300	231	267	264
Salamanca	Alemán	317	148	385	78
	Español	40	60	60	135
	Francés	704	376	404	487
	Inglés	1308	1007	693	932
	Italiano	115	71	50	39
	Portugués	177	89	20	29
Soria	Inglés	0	260	308	289
Valladolid	Alemán	186	75	0	0
	Francés	408	101	116	213
	Inglés	1156	589	743	748
	Italiano	105	0	0	0
Zamora	Inglés	0	0	23	22
	Alemán	0	0	0	7

PROPUESTAS DE ACTUACIÓN

Escuelas Oficiales de Idiomas

1.- Desarrollo normativo.

Objetivo: Desarrollar el currículo en los niveles básico, intermedio y avanzado.

Actuaciones:

A partir de la publicación, por el Ministerio de Educación, de los elementos básicos del currículo, se constituirá una Comisión de Expertos que elaborará una propuesta de Decreto de Currículo de las enseñanzas de Idiomas en la Comunidad de Castilla y León.

Objetivo: Desarrollar el currículo propio de Español para Extranjeros.

Actuaciones:

Numerosas personas llegan a Castilla y León buscando un aprendizaje del idioma español no influenciado por otras variantes lingüísticas. La Consejería de Educación desea establecer un diseño curricular propio para la enseñanza del idioma Español para Extranjeros que satisfaga estas expectativas.

Para su diseño, se contará con la colaboración de las Escuelas Oficiales de Idiomas que ya han impartido este idioma. Paralelamente, se estudia la posibilidad de colaboración del Instituto Cervantes y la Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua.

Objetivo: Elaborar un marco normativo estable de organización y funcionamiento.

Actuaciones:

Se formará un grupo de trabajo que realizará, a partir de la Ley Orgánica de Calidad de la Educación y de la Instrucción de 19 de abril de 2002 de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, el Reglamento Orgánico de estos centros y la Orden de organización y funcionamiento que regule dichos aspectos en las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Objetivo: Determinar la estructura de la evaluación.

Actuaciones:

Se constituirá un grupo de trabajo para la elaboración de una propuesta sobre la evaluación que se incluirá en la Orden de organización de las Escuelas Oficiales de Idiomas en Castilla y León.

Objetivo: Elaborar las pruebas de certificación.

Actuaciones:

Se creará una Comisión Regional que preparará la propuesta para la organización, desarrollo, evaluación y corrección de las pruebas específicas de certificación, tanto las de alumnos de Escuelas Oficiales de Idiomas como las de alumnos de otras procedencias.

2. Red de centros.

Objetivo: Crear nuevos Centros.

Actuaciones:

Para la creación de nuevos Centros se atenderán a dos criterios:

a) Creación de Centros en localidades muy próximas a la capital.

La creación de Centros en localidades cercanas a capitales de provincia, con un alto índice de población, favorece la descongestión de las Escuelas Oficiales de Idiomas de dichas capitales. Por eso, se estudiará, sobre todo, en las ciudades de León, Salamanca y Valladolid que tienen un alto número de alumnos que no pueden acceder a estas enseñanzas por falta de plaza.

b) Creación de Centros en poblaciones alejadas de la capital de provincia

Con el objeto de favorecer la formación en idiomas a los habitantes de aquellas zonas que, por su lejanía de las capitales de provincia, no les sea posible acudir de forma presencial a las Escuelas ubicadas en dichas capitales se procederá a la creación de una red de Centros que permita una distribución geográfica equilibrada de la oferta de dichas enseñanzas. Se aplicarán los criterios de volumen de población y de situación geográfica para su determinación.

3. Oferta educativa.

Objetivo: Extender y ampliar la oferta de enseñanzas en las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Actuaciones:

La Consejería de Educación establecerá una oferta básica de idiomas que incluye prioritariamente el Inglés y, además, Francés, Alemán, Italiano y Español para Extranjeros en todas las Escuelas Oficiales de Idiomas de capitales de provincia. Por otro lado, se ampliará la oferta de Portugués a las Escuelas Oficiales de Idiomas de León y Valladolid. En el resto se continuará con la oferta de los idiomas ya implantados y se consolidarán los idiomas de reciente implantación.

Objetivo: Consolidar y aumentar la oferta de idiomas en los diferentes Centros.

Actuaciones:

En los nuevos Centros se comenzará, al menos, con la oferta de Inglés y/o Francés. Además, se estudiará la posibilidad de implantar otros idiomas según las características de la zona.

Objetivo: Ofertar y potenciar cursos de especialización, perfeccionamiento y actualización.

Actuaciones:

Durante el presente curso académico, la Consejería de Educación ha autorizado, con carácter experimental, la impartición de cursos en aquellas Escuelas Oficiales de Idiomas que sean capaces de asumirlos, siempre que su impartición no vaya en detrimento de las enseñanzas existentes.

Los cursos puestos en marcha darán respuesta a la formación demandada por diversos sectores y atenderán a una determinada proyección laboral o cultural o como complemento formativo que permita mejorar el currículo personal.

A la finalización de este curso piloto, las Escuelas remitirán un informe evaluativo pormenorizado, al objeto de recoger los resultados y que éstos constituyan la base para un diseño de la estructura de dichos cursos. Igualmente, se dispondrá un encuentro con las distintas Escuelas a fin de poner en común las diferentes experiencias.

De la misma manera, las Escuelas Oficiales de Idiomas impartirán cursos para la actualización de conocimientos de idiomas y para la formación de las personas adultas y del profesorado, continuando con la línea ya iniciada con el programa "Aulas europeas".

Objetivo: Desarrollar el modelo de cursos intensivos.

Actuaciones:

La rapidez con la que se desenvuelve el mundo moderno y la creciente movilidad de los ciudadanos hace que éstos deban desplazarse de manera puntual, demandando a la sociedad una preparación lingüística de carácter inmediato. Para atender esta necesidad se desarrollarán modelos de aprendizaje de idiomas que permiten alcanzar los mismos objetivos en un periodo más corto.

Objetivo: Implantar y consolidar lenguas cooficiales.

Actuaciones:

Con la intención de favorecer la inserción laboral de los castellanos y leoneses en otras comunidades con lengua propia, la Consejería de Educación estudiará la posibilidad de ofertará la enseñanza de lenguas cooficiales.

Paralelamente, a tenor de los informes obtenidos sobre la impartición de la lengua gallega en la Escuela Oficial de Idiomas de Ponferrada tras su primer año de experimentación, la Consejería de Educación potenciará la consolidación de dicha enseñanza en este centro.

Objetivo: Implantar la enseñanza de Idiomas a distancia.

Actuaciones:

Una de las vías que posibilita la ampliación de la oferta de idiomas es su adaptación a la modalidad de distancia, conforme al artículo 1.4 del RD. 944/2003, de 18 de julio. Esta medida podría dar respuesta a aquellas personas del ámbito rural que no pueden acceder por distancia a una Escuela.

4. Otras medidas.

Objetivo: Mejorar las instalaciones y equipamientos.

Actuaciones:

La Consejería de Educación procederá a mejorar los espacios ocupados por las Escuelas Oficiales de Idiomas .

En este sentido, este Plan da continuidad a la línea de actuaciones iniciada con la construcción de las sedes de las Escuelas de León, Palencia, Zamora y Avila, y habiéndose iniciado los trámites conducentes a proporcionar un edificio para la de Segovia.

Igualmente, se dotará a todos los centros de laboratorios de idiomas, de aulas de autoaprendizaje y se incorporarán las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.

Objetivo: Dotar a las Escuelas Oficiales de Idiomas de más Auxiliares de Conversación.

Actuaciones:

Actualmente, las Escuelas pueden solicitar su presencia a través del programa europeo Comenius o a través de los Acuerdos Bilaterales de Cooperación, pero ambos resultan claramente insuficientes.

Por este motivo, se analizarán otras vías de incorporación de esta figura de ayuda lingüística a través de diferentes acciones europeas y/o a través de relaciones transnacionales con Universidades.

Objetivo: Mejorar la formación permanente del profesorado.

Actuaciones:

Se potenciarán los cursos de formación para el profesorado de Escuelas Oficiales de Idiomas que les instruya en el Marco común europeo de referencia para las lenguas. Para ello, se promoverán acciones formativas que formen al profesorado en la futura aplicación de la Ley de Calidad de la Educación y en las directrices y tendencias europeas sobre las lenguas.

Objetivo: Favorecer el acceso de los alumnos a estas enseñanzas.

Actuaciones:

Como medida de carácter compensatorio, se establecerá la posibilidad de obtener una plaza de Residencia o, si la distancia lo permite, una ayuda para financiar los gastos de transporte.

Objetivo: Crear una Escuela piloto que se constituya en foco de innovación.

Actuaciones:

La Consejería de Educación plantea que una Escuela Oficial de Idiomas sea sirva de piloto, en la cual se desarrollen distintos aspectos de los expuestos en el presente Plan Marco antes de ser generalizados en todas las Escuelas.

Su elección se basará en los siguientes aspectos:

- Escuela con edificio de nueva creación de inauguración a medio plazo, que cuente con dotación moderna, aula de autoaprendizaje y laboratorio, así como los espacios y condiciones necesarias para la impartición de estas enseñanzas.
- Número de alumnos y profesorado no excesivo que permita una mayor agilidad en todos los procesos.
- Cercanía geográfica a la Consejería de Educación.

Su carácter de Escuela Piloto se concretaría en las siguientes acciones, entre otras:

- Instalación de laboratorio y aula de autoaprendizaje de nueva generación.
- Incluir las nuevas Tecnologías de la Comunicación y de la Información.
- Probar la idoneidad de medios tecnológicos.
- Experimentar la docencia, enseñanza y aprendizaje con nuevas tecnologías.
- Foro de debate y lugar de reunión para sesiones de trabajo relativas a las actuaciones desarrolladas en este Plan Marco (Comisión de Expertos, grupos de trabajo, Comisión Regional, ...)
- Adecuación de un espacio para “Sala de Documentación”: recopilaciones normativas variadas (Comunidades Autónomas, publicaciones del MECED), suscripción o recepción a publicaciones educativas específicas de idiomas (nacionales y europeas), depósito de comunicaciones vía internet sobre intercambios de experiencias educativas, etc...
- Celebración de Jornadas formativas.
- Experimentación de nuevas enseñanzas: cursos intensivos, modalidad a distancia, etc.